Política de tratamiento de datos personales

HOGAR VENECIA MUEBLES SAS ha creado la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales, de conformidad con las disposiciones adoptadas por la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012, así como sus decretos reglamentarios.

La Ley 1581 de 2012, estableció el régimen general de Protección de Datos Personales en Colombia, desarrollando los principios constitucionales bajo los cuales toda persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar la información personal que repose en bases de datos o archivos (manuales o automatizados), y a recibir información veraz y verificable.





Objetivo

Establecer las políticas y procedimientos que regulan la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales de los titulares sobre los cuales HOGAR VENECIA MUEBLES SAS tenga acceso y que sea Responsable o Encargado del Tratamiento de datos.

VIGENCIA: 01 Julio de 2020





Atención de consultas

Los titulares de la información cuando requieran realizar alguna consulta podrán hacer uso de:

Los titulares, sus causahabientes o cualquier otra persona que pueda tener un interés legítimo, podrán solicitar que se les informe sobre los datos personales del titular que se encuentren almacenados en cualquier base de datos de HOGAR VENECIA MUEBLES SAS.

De acuerdo con lo anterior, HOGAR VENECIA MUEBLES SAS garantizará el derecho de consulta, dándole a conocer la información personal vinculada al titular. Las consultas que versen sobre temas de acceso a la información, constancias de la autorización otorgada por el titular, usos y finalidades de la información personal, o cualquier otra consulta relacionada con la información personal entregada por parte del titular, deberán presentarse contactándose con HOGAR VENECIA MUEBLES SAS a través de la página WEB, correo electrónico y números telefónicos incluidos al pie de página del presente documento.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no sea posible atender la consulta dentro del término previsto, se informará al interesado, señalando los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la consulta, la cual no superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012.

Para tramitar la consulta, la persona que la recibe estará en la obligación de dejar constancia de la fecha de recibo y la identidad del solicitante.